



COOVIPROC

¡Contribuimos a su bienestar!

REGLAMENTO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

Reglamento interno para el funcionamiento y correcto destino de los recursos del Fondo de Solidaridad de la Cooperativa Multiactiva de Vivienda y Producción la Cabaña "COOVIPROC".

El Consejo de Administración de COOVIPROC en uso de sus atribuciones legales (Ley 79 de 1988 y Ley 454 de 1998) y de su Estatuto; acuerda reglamentar el funcionamiento y aplicación de los recursos del Fondo de Solidaridad en los términos que a continuación se expresan; así:

PROCEDENCIA

ARTÍCULO 01: El Fondo de Solidaridad, se conforma con recursos provenientes de los excedentes que destine para tal fin la Asamblea General, los cuales por disposición legal no podrán ser inferiores al diez por ciento (10%) de los mismos.

ARTICULO 02: Con los aprovechamientos del producto de programas especiales que se realicen para obtener ingresos y así incrementar el Fondo de Solidaridad.

ARTICULO 03: Con los rendimientos que se logren de las inversiones financieras transitorias de los recursos del Fondo, cuando estos no estén comprometidos.

ARTÍCULO 04: Con las contribuciones de los asociados que en forma obligatoria o voluntaria se establezcan para incrementar el Fondo.

ARTICULO 05: Con los demás recursos económicos que en forma oportuna y necesaria apropie el Consejo de Administración con destino al Fondo de Solidaridad.

OBJETIVOS

ARTÍCULO 06: El Fondo de Solidaridad tiene por objeto habilitar al Consejo de Administración para atender casos de calamidad doméstica de sus asociados; en los siguientes casos:

1. Auxilio funerario
2. Auxilio por incapacidad médica continua.
3. Seguro de vida deudores.

ARTÍCULO 07: El auxilio funerario va dirigido a atender los momentos de duelo del asociado y su familia.

ARTÍCULO 08: El Consejo de Administración erogará al asociado el equivalente al treinta por cien (25%) de un SMMLV, por muerte en los siguientes casos:



COOVIPROC

¡Contribuimos a su bienestar!

1. Muerte de padre del asociado activo.
2. Muerte de madre del asociado activo.
3. Muerte de esposo (a) ó compañero (a) del asociado activo.
4. Muerte de hijos (as) menores de 18 años que dependan económicamente del asociado activo.
5. Por muerte de HIJOS en estado de discapacidad y que dependan económicamente del asociado sin importar la edad del fallecido
6. Formato de actualización de datos completamente diligenciado.

ARTÍCULO 09: Por muerte del asociado se reconocerá a la esposa (o) o compañera (o) un auxilio funerario hasta por el cuarenta por ciento (33.98%) de un SMMLV, además de una ofrenda floral.

ARTÍCULO 10: Para reclamar cualquiera de los auxilios funerarios contemplados en los artículos 8 y 9 del presente reglamento, el asociado deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud por escrito
2. Certificado de defunción
3. Registro civil de nacimiento o matrimonio según el caso, para demostrar parentesco con el fallecido.
4. En el caso de unión libre, declaración en notaria sobre su situación.

ARTÍCULO 11: El Consejo de Administración erogará un **auxilio por incapacidad médica** continua mínima de Treinta días calendario equivalente a un veinte por cien (17.88%) de un S.M.M.L.V.

ARTÍCULO 12: El auxilio por incapacidad médica continua va orientado a ayudar al asociado en la necesidad económica, debido a que sus ingresos salariales se han visto desmejorados por su misma situación de calamidad.

ARTÍCULO 13: El asociado beneficiario deberá aportar, para reclamar el auxilio por incapacidad médica continua de treinta (30) días mínimo, los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito.
2. Certificado de la EPS o ARL a la cual se encuentra afiliado en donde conste el número de días de incapacidad.
3. Estado de cuenta de las obligaciones cooperativas para demostrar encontrarse al día y hábil para reclamar sus derechos como asociado.
4. Tener una antigüedad mínima de seis meses de pertenecer a la cooperativa.
5. Tener obligación crediticia con COOVIPROC superior a 2SMMLV.
6. Formato de actualización de datos completamente diligenciado.

ARTÍCULO 14: Se auxiliará a todos los asociados deudores con el cubrimiento del cincuenta por cien (50%) de la prima del Seguro de Vida Deudores; el cual ampara la obligación crediticia en caso del fallecimiento del asociado.

COOVIPROC. NIT 800.072.480-2

PBX 444 02 27 E-mail: info@cooviproc.com Página web: www.cooviproc.com

Dirección: Calle 52 No 52 11 of 205

Medellín / Colombia



COOVIPROC

¡Contribuimos a su bienestar!

ARTÍCULO 15: La gerencia buscará entre las aseguradoras del mercado la más conveniente en beneficios y precios para COOVIPROC.

GENERALIDADES

ARTÍCULO 16: Cada año el Consejo de Administración deberá aprobar un presupuesto de utilización del Fondo de Solidaridad teniendo en cuenta los ingresos, la situación económica, disponibilidad y existencia de los recursos de la Cooperativa.

ARTÍCULO 17: El auxilio por incapacidad médica continua de 30 días sólo se pagará una vez cada doce (12) meses por asociado.

PARÁGRAFO: El asociado contará con sesenta días calendario después de ocurrida la calamidad para reclamar los diferentes auxilios solidarios.

ARTÍCULO 18: El asociado para poder gozar de los auxilios contemplados en el presente reglamento debe estar participando del servicio de crédito y generando recursos a nuestra Cooperativa.

ARTÍCULO 19: El asociado beneficiario luego de recibir el auxilio solidario deberá permanecer seis (06) meses más afiliado a la Cooperativa; de lo contrario se le descontará de sus aportes sociales el valor reconocido.

El presente reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Vivienda y Producción La Cabaña "COOVIPROC", el 22 de enero de 2026 en el acta No 439 y entra en vigencia a partir de la fecha. Para constancia firman:

LUZ MIRYAN GARCÉS GIRALDO
Presidenta Consejo de Administración

LINA MARÍA BETANCUR BEDOYA
Secretaria

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA
SOLIDARIA

COOVIPROC. NIT 800.072.480-2

PBX 444 02 27 E-mail: info@cooviproc.com Página web: www.cooviproc.com

Dirección: Calle 52 No 52 11 of 205

Medellín / Colombia